BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 725 | BUENOS AIRES, MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo autorizando á la gobernación de Misiones para invertir diez mil pesos en la construcción de varios edificios públicos.

Expediente núm. 2383, letra M, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1895.

Vista la nota de la gobernación de Misiones, pidiendo autorización para continuar los edificios que indica y cuyos planos acompaña, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase á la gobernación de Misiones para invertir hasta la cantidad de diez mil pesos (10.000) m$n, en la construcción de edificios para policía, juzgado y municipalidad, de los pueblos de San José y Curo-Corá, de acuerdo con los planos y presupuestos acompañados, informados por el Departamento de obras públicas de la Nación, debiendo imputarse este gasto al inciso 18, ítem 3, partida 7 del presupuesto vigente.

Art. 2° Solicítase de la gobernación recurrente, á la brevedad posible, los planos y presupuestos completos á que hace referencia en su informe de foja 8 para la construcción de las capillas proyectadas en los pueblos de Concepción de la Sierra y Santa Ana, después de cuyo requisito y previo informe del Departamento de obras públicas, el Poder Ejecutivo dictará la resolución correspondiente.

Art 3° La suma autorizada por el artículo 1° se entregará en dos cuotas de cinco mil (5000) pesos m$n, cada una, en la siguiente forma: la primera inmediatamente, á fin de dar principio á los trabajos y la segunda después que se haya rendido cuenta documentada de la inversión de la anterior.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, pase á Contaduría general á sus efectos.

ROCA—BENJAMIN ZOLRILLA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando la ejecución de obras de reparación en la bomba flotante á vapor del Riachuelo.

Expediente núm. 3212, letra P, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1895.

Visto este expediente, en el que la Jefatura de policía de la capital hace presente la necesidad de efectuar algunas reparaciones en la bomba flotante á vapor del Riachuelo, no obstante lo expuesto por Contaduría general en su anterior informe, en lo que se refiere á las prescripciones establecidas por el artículo 32 de la ley de contabilidad y hallándose el presente pedido comprendido en las disposiciones del artículo 33, inciso 3° de la ley citada,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Jefatura de policía de la capital, para invertir hasta la suma de un mil doscientos cuatro pesos moneda nacional, á que asciende el adjunto presupuesto presentado por don Esteban Badaracco, que queda aceptado, para las reparaciones que sean necesarias efectuar en la bomba flotante á vapor del Riachuelo, debiendo imputarse este gasto al inciso 15, ítem 16, partida 17, de la ley del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á la jefatura de su procedencia á sus efectos.

ROCA — BENJAMÍN ZORRILLA—A. ALCORTA —J. J. ROMERO —A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando la reparación del edificio para depósito de contraventores.

Expediente núm. 4046, letra P, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1895.

Visto lo solicitado en este expediente y el informe producido,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Jefatura de policía de la capital para invertir hasta la suma de seiscientos veinte y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 622,75 m/n), en las reparaciones que sean necesarias introducir en el edificio que sirve para depósito de contraventores, de acuerdo con el adjun

to presupuesto del Departamento nacional de obras públicas.

Art. 2º El presente gasto se imputará á sobrantes del presupuesto de la citada repartición.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á sus demás efectos al departamento de su procedencia.

ROCA—BENJAMÍN ZORRILLA — A. ALCORTA—J. J. ROMERO—A. BERMEJO.

———

Acuerdo aprobando los estudios y presupuestos para la construcción del camino de San Juan á Jachal.

Expediente número 3477, letra O, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1895.

Habiendo preparado el Departamento de ingenieros nacionales los planos, cómputos métricos, presupuesto, especificaciones y demás documentos relativos al estudio y construcción del camino nacional de San Juan á Jachal, en virtud de lo dispuesto por la ley número 2369, que autoriza la inversión de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80 000) en las mejoras y ensanche del camino nacional de San Juan á las poblaciones chilenas de Coquimbo, Huasco y Copiapó; y correspondiendo los estudios presentados á la primera sección de los trabajos mencionados, los cuales es conveniente llevarlos á la práctica á la mayor brevedad,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los estudios de la referencia, contenidos en este expediente.

Art. 2º El Departamento de ingenieros presentará mensualmente una planilla por valor de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500) hasta recibir la cantidad de setenta y cuatro mil pesos de la misma moneda en que ha sido presupuestada la obra.

Art. 3º Queda autorizado el mismo departamento para efectuar por administración la construcción del camino.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y fecho, vuelva á la citada repartición á sus efectos.

ROCA.—BENJAMÍN ZORRILLA—A. ALCORTA. — J. J. ROMERO — A. BERMEJO.

———

Acuerdo aprobando una propuesta de los señores Cometti y Cía.

Expediente núm. 3154, letra H, 1895.

Buenos Aires, Diciembre de 1895.

Visto lo expuesto por la Contaduría general,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación practicada el 19 de Noviembre próximo pasado, para la provisión de los aparatos, útiles y reactivos, etc., para la instalación del laboratorio de toxicología en el Departamento nacional de higiene, y acéptase la propuesta presentada por los señores Cometti y Cía., quienes se comprometen á efectuar dicha provisión á los precios estipulados en su propuesta de fojas 14 á 16 de este expediente y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones.

Art. 2º Vuelva este expediente al Departamento nacional de higiene, para que, previa reposición de sellos y devolución del certificado de depósito al interesado cuya propuesta no ha sido aceptada, formule el respectivo contrato y proponga imputación al elevarlo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA—BENJAMÍN ZORRILLA.— A. ALCORTA —A. BERMEJO—J. J. ROMERO.

———

Acuerdo aprobando unos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para el ensanche de la estación terminal en Palermo.

Expediente número 2452, letra F, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1895.

Visto este expediente y los dictámenes en él recaídos, y

Considerando:

1º Que está plenamente comprobado por los informes técnicos, la necesidad del ensanche proyectado en la estación Retiro del ferrocarril al Pacífico;

2º Que la ley de concesión número; ha autorizado la expropiación del terreno necesario para la vía y estaciones;

3º Que si bien no es posible admitir, como lo hace notar muy acertadamente el señor Procurador de la Nación, que la autorización para expropiar pueda hacerse extensiva á las prolongaciones del ferrocarril que no forman parte de la extensión y del trazado primitivo de la línea, tampoco es admisible la aplicación del razonamiento anterior al caso en cuestión, puesto que se trata del ensanche de una estación que forma parte de la línea primitiva y que se conceptúa necesaria para la explotación del ferrocarril, tal cual fué originariamente concedida por la ley número;

4º Que la adopción del procedimiento aconsejado por el señor Procurador del Tesoro no podría en ningún caso traer como consecuencia los peligros que indica el señor Procurador de la Nación, porque la procedencia del juicio de expropiación sería juzgada por el Poder Judicial ante quien forzosamente habría que intentarlo.

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el adjunto plano presentado por el directorio general del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativo al ensanche de su estación terminal en Palermo.

Art. 2.º Queda autorizada la empresa, bajo su exclusiva resposabilidad, para proceder á la expropiación de los terrenos necesarios, de acuerdo con el plano acompañado y con arreglo á la ley de la materia.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

ROCA—BENJAMÍN ZORRILLA—J. J. ROMERO — A. ALCORTA —A. BERMEJO.

———

Acuerdo autorizando al Departamento de obras públicas para mandar efectuar reparaciones en el tren de dragado.

Expediente núm. 3948, letra O, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1895.

Habiendo manifestado el Departamento de obras públicas, que á fin de satisfacer las necesidades del dragado de los puertos de Entre Ríos, donde el material que más falta hace es el de chatas, ha formulado un presupuesto de las obras de reparación que se pueden llevar á cabo en las chatas de que dispone y de las que no se hace uso hasta tanto se reparen, fecho lo cual, puede disponerse de ellos para aumentar el tren de dragado de los ríos, mejorando notablemente las condiciones económicas bajo las cuales se hace actualmente el dragado; destinando el presupuesto vigente una partida para gastos de reparación en el tren de dragado y de acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de obras públicas, para que por este año, formule una planilla mensual por cuatro mil trescientos pesos moneda nacional ($ 4300) para reparaciones en el tren de dragado, con imputación al ítem 13, inciso 4º, partida de reparaciones del presupuesto vigente.

Art. 2º Autorízasele igualmente para que, con la misma imputación, adquiera por licitación privada las siguientes máquinas: de doblar chapas, cortar, punzonear y taladrar, pudiendo invertir en ello hasta la cantidad de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y fecho, vuelva al Departamento de obras públicas á sus efectos.

ROCA—BENJAMÍN ZORRLLA —A. ALCORTA.—J. J. ROMERO—ANTONIO BERMEJO

———

Acuerdo mandando entregar mil pesos moneda nacional para la construcción de un camino entre Puerto Madryn y Las Sierras.

Expediente núm. 4019, letra C, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1895.

Vista la solicitud de don Justo Alzúa, ofreciendo abrir un camino entre Puerto Madryn y Las Sierras (territorio nacional del Chubut), y resultando de los informes producidos que la obra de que se trata es de utilidad pública, siendo, en consecuencia, equitativo acordar al proponente la remuneración que pide para llevarla á cabo,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Acordar á don Justo Aizúa la cantidad de un mil pesos moneda nacional (1000) por una sola vez, para la construcción de un camino entre Puerto Madryn y Las Sierras (territorio nacional del Chubut), de acuerdo con el adjunto plano informado por el Departamento de obras públicas, debiendo dicha suma serle entregada por la gobernación en cuatro cuotas y con relación al trabajo ejecutado.

Art. 2º La Contaduría general liquidará la suma autorizada, á la orden de la gobernación del Chubut, y el gasto se imputará al inciso 22, item 4, partida 7 del presupuesto de este departamento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y prévias las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general á sus efectos.

ROCA.—BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un anticipo solicitado por el señor J. M. Corvalán.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1895.

Estando prohibido, por acuerdo de gobierno de fecha 10 de Marzo de 1887, los anticipos de sueldos, por lo que no es posible deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar al adelanto de dos meses de sueldo, que pide el empleado del Crédito público nacional, don Juan M. Corvalán y devuélvase al interesado, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución nombrando dos guarda costas

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1895.

Nómbranse guarda-costas de la aduana de La Plata, en reemplazo de don Vicente Covarrubias y don Nicolás Barragán, que quedan separados, á los ciudadanos don Carlos Rinaldi y don Antonio Palao.

Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aceptando la renuncia del ingeniero señor Carmona, 2º jefe de la sección Geodessia, de la Dirección de tierras y colonias, y nombrando en su reemplazo á don Eduardo Becher.

Expediente núm. 1692, letra C. 1895.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1895.

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor ingeniero don Enrique Carmona, del puesto de 2º jefe de la sección de Geodesia, de la Dirección de tierras y colonias, y nómbrase en su reemplazo al señor ingeniero don Eduardo Becher.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 350

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1895.

Se hace saber al ejército, que la superioridad ha tenido á bien resolver: con fecha 4 del corriente, pasen á continuar sus servicios á la primera división del Estado mayor general, el ingeniero don Arturo M. Lugones y el agrimensor capitán don Juan Zunino, de la comisión de límites con Bolivia; con fecha 6, nombrar ayudante del general de brigada, don Daniel Cerri, durante su desempeño de comisario instructor, al mayor don Primitivo González, de la plana mayor activa; con fecha 1º del mismo, promover al grado de teniente 2º de infantería de línea, al subteniente don Federico G. Chanpalanne; con fecha 9, el pase al teniente coronel don Gabino Lobato y mayor don José Fernández Castro, de la segunda división del ejército, á la plana mayor activa, con anterioridad de 1º del corriente; pasen los tenientes coroneles don Ireneo Vallejos y don Pedro Echevarría, de la plana mayor activa, á continuar sus servicios á la oficina de reclutamiento del Estado mayor general, con anterioridad del 1º del corriente; pase al mayor don Manuel Amieva, de la segunda división del ejército, como auxiliar de la oficina de reclutamiento del Rosario de Santa Fe, y que el de igual empleo de dicha oficina, don Jorge Montenegro, pase de comisario instructor de la sección capital federal, los dos con anterioridad del 1º del corriente; pase al detall general del ejército, á los capitanes de la plana mayor reserva de 1ª clase, don Manuel Acevedo, don José Blasco y don Francisco Aguilar.

A. CAPDEVILA.

Estado Mayor General de Marina

ORDN GENERAL NÚMERO 212

Se hace saber á la armada y demás reparticiones el siguiente superior decreto:

Diciembre 5 de 1895.

Visto el resultado obtenido en exámenes de ingreso que tuvieron lugar en la Escuela naval militar, del 20 al 30 de Noviembre próximo pasado, de que da cuenta la dirección de ese establecimiento en la nota que antecede, y

Considerando:

Que es necesario facilitar en todo lo posible el ingreso á dicha escuela del mayor número de alumnos, á objeto de llenar los fines que se tuvieron en vista cuando se reformó el plan de estudios,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébanse los exámenes de ingreso que han tenido lugar en la Escuela naval militar y nómbranse aspirantes de la misma á los siguientes jóvenes que han rendido las pruebas satisfactorias:

Federico Guerrico, Orfelio Gguain, Federico Rongard, Anibal Fernández Burs, Napoleón S. Moreno, Francisco R. de la Fuente, Abel Faramiñán, Hermingildo Pumara, José M. Sobral, Arturo P. Sierra, Francisco Arnaut, Carlos Moneta, Jerónimo Asencio, Alfredo B. Newton, Pedro M. Braiz, Daniel Cerri, Oracio F. Oyuela, Osvaldo Fernández, Pascual C. Brebia, Enrique G. Plate, Raúl C. Hatzenstein, Salvador Altamirano, Aureliano Rey, Guttemberg S. Riciardes, Manuel R. Moreno, Francisco Artigas.

Art. 2.º Los alumnos aplazados:

Manuel Caballero, Luis Sagasta, Raúl Peralta Ramos, Gil Marturet, Eduardo L. Colombres, Antonio A. Abel, Avelino Castro, Agustín Eguren, Pedro S. Cabral, Juan A. Berutti, Fernando A. Gómez, Carlos Gerantes, podrán rendir examen el quince de Febrero próximo, de las materias en las cuales no han obtenido la clasificación suficiente.

Art. 3.º Abrese un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de ingreso á dicha escuela hasta el 15 de Febrero próximo, debiendo tenerse por presentadas las de los jóvenes que no han sido aprobados ó que no se hayan presentado á examen por enfermedad ú otra causa.

Art. 4.º Comuníquese á los señores gobernadores de provincia para que se sirvan darle la publicidad debida, á fin de que llegue á conocimiento de los jóvenes que estén en condiciones de presentarse á rendir examen, á la dirección de la Escuela naval, á la Contaduría, publíquese y archívese.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.—*Manuel J. García.*

ORDEN GENERAL NÚM. 213

Se hace saber á la armada y demás reparticiones, para su cumplimiento, haberse dispuesto que, los comisarios contadores de la armada deben revistar por los buques ó reparticiones donde prestan sus servicios.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 6 del presente mes, se ha concedido el relevo que solicita el señor capitán de fragata, don Eugenio Seroux, del puesto de subprefecto de Río Gallegos, y se nombre en su reemplazo al de igual clase, don Federico Crovetto.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 9 del

presente mes, se concede la baja y absoluta separación del servicio de la armada, que solicita, el teniente de fragata don Felipe R. del Viso.

OTRA:

Con fecha 7 del corriente se da de baja del servicio de la armada, al comisario de 2ª clase, don Juan Manuel Bayá, actualmente en servicio de la estación de torpedos de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1895.—*Manuel J. García.*

CIRCULAR NÚM. 34

Con el objeto de uniformar los métodos de apreciación del valor relativo de los tiros de los cabos de cañón en los ejercicios de fuego cuando se emplee el método de las coordenadas,

El Jefe del Estado mayor general de marina,

DISPONE:

Se describirán alrededor del *Centro de impacto* de los tiros hechos por cada cabo (centro de figura del polígono formado por los diferentes puntos de caída) unos círculos que tengan respectivamente 50, 100, 150, 200, etc., metros de radio, asignando á los tiros que caigan dentro de estos círculos, los coeficientes respectivos x 12, x 6, x 4, x 3, 0 y los valores —3,—4,—6, cuando caigan los tiros á más de 300, 350 y 400 metros del centro de *impacto*.

Al apreciar el valor del tiro individual, se tomará como origen el centro del impacto.

Cuando se aprecie el valor del tiro de batería, se tomará como origen el centro del *blanco*.

En el primer caso es menester enseñará los hombres á agrupar sus tiros y apreciar los que mejor lo hagan; en el segundo es preciso apreciar el número de tiros útiles.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1895.—*Manuel J. García.*

CIRCULAR NÚM. 33

Se hace saber á la armada y demás reparticiones, para su cumplimiento que habiendo sido nombrado en comisión, jefe de la oficina central de hidrografía, el teniente de fragata don Julián Frizar, y debiendo hacer una inspección á todos los instrumentos de navegación existentes en los buques y reparticiones, se le facilitará todos los medios á fin de que pueda llenar debidamente su cometido.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1895.—*Manuel J. García.*

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 11.754, de los señores Ashworth y Ca., solicitando aforo de 2 1|2 o|o para 4 fardos con 1884 kilos algodón hilado.

Diciembre 11 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Ashworth y Cª., con el gravamen del 2 1|2 o|o, de 4 fardos con 1884 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Hydarmes», entrado al puerto el 21 de Noviembre próximo pasado, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.456, de los señores Chaillon y Ca., solicitando aforo de 2 1|2 o|o, para 3 cajones con 597 kilos algodón hilado.

Diciembre 11 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana vigente.

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Chaillón y C., con el gravamen del 2 1|2 o|o, de 3 cajones con 599 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Pampa», entrado al puerto el 23 de Noviembre próximo pasado, procedente del Havre.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10.610, de la oficina de balances 1ª sección, consultando si entra en las atribuciones de la oficina hacer efectivas las multas que indica por razón de haberse nombrado la comisión especial.

Diciembre 10 de 1895.

Visto este expediente, los distintos informes producidos, y

Considerando:

1º Que la práctica ha demostrado los inconvenientes que ofrece para que la aduana de la capital pueda transmitir con regularidad á la 1ª sección de revisación los datos que establece el reglamento de la dirección, respecto á la verdadera salida de las mercaderías de los depósitos;

2º Que aun en el supuesto que estos datos pudieran suministrarse sin dificultad, la 1ª sección de revisación no tiene personal bastante para efectuar conjuntamente con la revisación de las liquidaciones y aforos, que es su principal misión, la constatación de la extracción de las mercaderías de los almacenes, pues si también se dedicase á esta larga operación tendría que descuidar sus principales trabajos, produciéndose el atraso de la oficina con grave daño del buen servicio;

3º Que la 1ª sección de balances de la aduana de la capital, dispone de todo el juego completo de documentos que corresponden á cada registro de buques, y en tal concepto puede, por medio de los parciales de la alcaidía ó de los boletos de control, constatar la verdadera salida de los artículos;

4º Que la 1ª sección de revisación sólo recibe los documentos de cargo, no recibiendo las copias de factura á depósito que tienen que permanecer en la aduana hasta que concluya el término de dos años que fijan las ordenanzas para la renovación del depósito, por cuya circunstancia esta oficina no puede saber si dichas copias se han presentado dentro del plazo que señala la misma ordenanza;

5º Que de lo anteriormente expuesto se deduce, que la 1ª sección de revisación no puede con los elementos de que dispone efectuar el examen de la salida de los bultos de los depósitos, lo mismo que tampoco puede saber la verdadera fecha de presentación de las copias de factura á depósito desde que no dispone de ellas;

Por las consideraciones antes expresadas, la Dirección general de rentas, en su acuerdo de fecha 9 del corriecte,

RESUELVE:

1º Que la 1ª sección de revisación de la aduana de la capital, limite en adelante sus trabajos, á examinar las liquidaciones, aforos, multas del (2 o|o) dos por ciento en las copias de factura de despacho directo y demás funciones determinadas en el reglamento de la Dirección, prescindiendo de formar reparos, por multas del (5 o|o) cinco por ciento y almacenaje por haber permanececido los artículos en depósito mayor tiempo que el computado en el respectivo manifiesto de despacho, prescindiendo igualmente de formar reparos á las copias de factura á depósito presentadas después de los ocho días que determina la ley;

2º Que la 1ª sección de balances de la aduana de la capital, además de las funciones que le señala el reglamento de la Dirección, formule los cargos que pudieran resultar por error en la liquidación del almacenaje y eslingaje, por haber permanecido los artículos mayor tiempo que el computado en el respectivo permiso de despacho, las multas del (5 o|o) cinco por ciento, con arreglo á los artículos 192, 195 y 339 de las ordenanzas de aduana, y la multa del 2 1|2 por ciento, á las copias de factura á depósitos, de acuerdo con los artículos 279 y 952 de las mismas ordenanzas;

3º Que lo anteriormente ordenado se empiece á realizar recién cuando se examinen las cuentas del año de 1895, por cuanto las que corresponden á los años 1891 á 1894 han sido entregadas por el Poder Ejecutivo á una comisión especial, y en tal caso no procede que las oficinas fiscales efectúen las mismas operaciones encomendadas á aquélla, debiendo ajustarse, en lo que respecta á las cuentas de estos últimos años, al reglamento de la Dirección, es decir, concretarse á formar los balances de los buques con prescindencia de las contraliquidaciones por las operaciones que quedan enumeradas.

Comuníquese esta resolución á la 1ª sección de balances y 1ª de revisación, y fecho, archívese.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.283, de los señores Chaillón y Cía. solicitando que se le inspeccione nuevamente y por las razones que indican los 4 cajones con 1050 kilos algodón hilado, á efecto de que sean gravados con el derecho del 2 1|2 por ciento.

Diciembre 12 de 1895.

Tomada en consideración la nueva

presentación de los señores Chaillón y Cía., de foja 1 vuelta, por la que piden se les inspeccione otra vez la fábrica de las mismas, á efecto de comprobar que los 4 cajones con 1050 kilos algodón hilado, cuyo despacho con el 2 1|2 se les deniega á fojas 9 vuelta y 10 del expediente agregado, pan sido empleados en la fabricación de tejidos en su establecimiento; y llevado á efecto por el encargado especial de esta dirección la visita solicitada, éste no ha podido sino constatar que una partida de 1.818 kilos de tal mercadería, había sido comprada á los señores Payton y Cía., con fecha 25 de Junio último, lo que no demuestra de una manera concluyente lo contrario de lo que se ha proveído,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 27 de Octubre último, dictada á fojas 9 vuelta y 10 del expediente agregado, y por tanto, no hacer lugar á la reconsideración solicitada por los señores Chaillón y Cía.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.545 de la oficina de revisación 1ª sección, remitiendo en consulta el manifiesto número 44.267, al cual se formuló reparo número 760.

Diciembre 12 de 1895.

No estando comprendido el algodón medicinal de la referencia en la partida número 2115 del arancel aduanero vigente, por no haberse relacionado en el manifiesto respectivo que era cardado para uso medicinal, sino en la partida número 2216, que incluye los algodones medicinales en el general, y de conformidad con las disposiciones, vigentes que establecen que las mercaderías deben aforarse por la declaración escrita y á la letra, hecho por los propietarios de la misma; no constando por otra parte, ninguna constancia ó nota en el permiso de que se trata que el expresado algodón sea de otra naturaleza y destino que el manifestado,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el reparo número 760, formulado por la 1ª sección de revisación en el manifiesto número 44 267, de Junio del corriente año

Pase á la referida sección para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital para su cobro inmediato y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.697, del señor J. C. Pitaluga, solicitando aforo de 10 o|o para un cajón con una máquina para esquilar ovejas.

Diciembre 12 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Boneo, de fojas 1 y vuelta, que se trata de una máquina para esquilar ovejas, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 7 de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor J. C. Pitaluga, con el gravamen del 10 o|o, de un cajón conteniendo una máquina para esquilar ovejas, venido á su consignación en el vapor «Nile», entrado al puerto el 26 de Noviembre próximo pasado, procedente de Londres.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.385, de los señores Zuberbühler y Ca., solicitando aforo del 2 1|2 o|o, para 2 fardos y 8 cajones, con 1845 kilos algodón hilado para el telar.

Diciembre 12 de 1895.

Resultando del vista de la aduana de la capital, señor Amadeo, de foja 3 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Zuberbühler y Cía., con el gravamen del 2 1|2 por 100, de 2 fardos y 8 cajones conteniendo 1845 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Bellaura», entrado al puerto el 19 de Noviembre, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á catorce días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento un mil setecientos veinte pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

17.258 billetes	$ 78.550
Ley 6 de Septiembre de 1890	
1.057 billetes	$ 16.982
Ley 16 de Octubre de 1891	
1.454 billetes	$ 4401
Ley 8 de Enero de 1894	
831 billetes con sello . .	$ 1137
74 » sin » . . .	» 650
20.674 billetes	$ 101.720

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—J. A. Areco—Juan Girondo—Carlos M. de Alvear—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alfredo C. Birabén, secretario interino.

—

En Buenos Aires, á catorce días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *sesenta mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados, son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

2.743 billetes	de 0,05 $	137.15		
2.032	» 0,10 »	203.20		
1.341	» 0,20 »	268.20		
54.016	» 0,50 »	27008 00	$ 27616.55	

Ley 21 de Agosto de 1890

65.485 billetes	de 0,05 $	3274.25	
30.504	» 0,10 »	3050.40	
77.244	» 0,20 »	15448.80	
16.425	» 0,50 »	8212.50	$ 29985.95

Ley 29 de Septiembre de 1891

9.772 billetes	de 0.05 $	488.60	
3.464	» 0.10 »	346.40	
6.415	» 0.20 »	1283.00	
559 billetes	de 0.50 »	279.50	$ 2397.50
270.000 billetes			$ 60,000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—J. A. Areco—Juan Girondo—Carlos M. de Alvear—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alfredo C. Birabén, secretario interino.

—

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1895

Tipo oficial del oro, 330 %.

Recaudado en curso legal $ 199554.71—Su equivalente en oro, 60470.93—Recaudado en oro sellado, 66470.78—Total á oro, 126941.71.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2561486.44—Su equivalente en oro, 775502.73—Recaudado en oro sellado, 356153.84—Total á oro, 1131656.57.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1790290.09—Su equivalente en oro, 491313.06—Recaudado en oro sellado, 197249.03—Total á oro, 688562.09.

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1895

Total á oro, $ 443094.48.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal $ 55218957.68—Su equivalente en oro, 16022889.31—Recaudado en oro sellado, 8232361.03—Total á oro, 24255250.34.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 55538513.16—Su equivalente en oro—15496605.58—Recaudado en oro sellado, 7515565.28—Total á oro, 23012170.86.

Diferencia en favor del año corriente

Total á oro, $ 1243079.48.

A. Pesce.
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1895

Tipo oficial del oro 330 %

Recaudado en curso legal..	$	261556.31
Su equivalente en oro.....	»	79259.48
Recaudado en oro sellado.	»	28738.50
Total á oro	$	107997.98

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósito de contraventores durante el año próximo de 1896.

La ración diaria para cada individuo, tanto en el almuerzo como en la comida, se compondrá: de un puchero con 315 gramos de carne 40 ídem arroz, la verdura necesaria y un pan de 100 gramos, debiendo ser los artículos de primera calidad. El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado.

El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el o[o de la cantidad que para este servicio asigna la ley de presupuesto, por no ser posible prever el número exacto de detenidos que habrá durante el año, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. La cantidad asignada, al año, es de 60 000 pesos moneda nacional.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas, en el papel sellado correspondiente, en el despacho del señor Jefe de policía, el día lunes 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y del escribano de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1895.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v. d. 17

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de caminos de acceso al puente sobre el Río Grande de Jujuy.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa, casa de gobierno, todos los días hábiles hasta el 16 de Enero de 1896, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1895.—*Alberto J. Dillón.* v.16.e

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de agua á la provincia de San Luís.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa, casa de gobierno, todos los días hábiles hasta el 13 de Enero de 1896, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1895.—*Alberto J. Dillón* v. 13 E.

LICITACIÓN

Para la venta de hierro usado existente en las obras del Riachuelo.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 23 de Diciembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.23.d.

LICITACIÓN

Obras del ensanche del canal de entrada al puerto del Riachuelo; construcción de malecones, dragado del canal, desmonte de la isla, etc.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 19 de Diciembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p m.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.19-D

Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital (Exclusa sud).

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 3.000 toneladas de carbón Cardiff, 50 toneladas de carbón de fragua, con destino á las usinas y talleres dependientes de esta repartición.

Las propuestas se presentarán en el sello de pesos 5 moneda nacional, con un certificado del Banco de la Nación Argentina en dinero ó títulos de renta á la orden de la Dirección general de rentas, con el 5 por ciento del importe total de cada propuesta, y se recibirán en esta oficina hasta las 4 p. m. del día 30 de Diciembre próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura en presencia del Escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina.—Noviembre 30 de 1895.—*El Jefe.* v. 30 D.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Daniel Pujol, ex-sargento mayor del batallón 6 de infantería de línea, para que, dentro del término de quince días, comparezca á levantar los cargos formulados contra él.—Contaduría general, Diciembre 10 de 1895. *Los secretarios.* v 31 D

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de una lancha á vapor que pueda navegar en el mar, con destino á la aduana de Bahía Blanca, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 21 de Diciembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o[o) del importe de la propuesta. La propuesta que se aparte del pliego de condiciones, no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1895.—*Luis S. Boado,* secretario. v.22.d.

Crédito público nacional

Licitación de fondos públicos y bonos municipales

Se hace saber á los tenedores de títul los del empréstito interno de 1891, de empréstito de 1892 y de bonos municipales de consolidación, que el día 20 de Enero del año entrante, á la 1 1[2 p. m., tendrá lugar en esta oficina la licitación para las respectivas amortizaciones correspondientes al vencimiento de 1º de Enero.

Fondo amortizante

Empréstito interno...	$	230.300
» de 1892...	»	49.500
» » consolidación municipal...	»	187.650

Las propuestas se recibirán en secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse cerradas, lacradas y con indicación en la cubierta del empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1895.—*El Secretario.* v 20 E

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
1967	Juan Cárlos Rayces	Larrea	1040	empleado	25	si
1968	Juan Orozco	Billinghurst	1341	vendedor amb.	39	»
1969	Gregorio Hana,	Paraguay	2657	jornalero	35	»
1970	Pedro Manfredi	Arenales	2625	idem	23	no
1971	Cornelio Pissiochi	26 A. Norte	80	carpintero	28	si
1972	Saturnino Garzón	R. Peña	1391	cigarrero	33	»
1973	Francisco Coultas	Vte. Lopez	1061	jornalero	33	»
1974	José Pizarro	Melo	780	pintor	33	»
1975	Juan Iriberry	Coronel	470	empleado	22	»
1976	Francisco Viñas	Junin	1628	telegrafista	20	»
1977	Gerónimo Noverasco	Vte. López	1089	jornalero	22	no
1978	Enrique Pichone	36 A.	17	albañil	18	»
1979	Juan Repetto	Charcas	2289	empr. de obras	29	si
1980	Emilio E. Picasso	Andes	1460	abogado	39	»
1981	Antonio Anselmo	Paraguay	1521	carrero	25	»
1982	Juan Ghilino	Pilar	1575	cochero	22	»
1983	Cárlos Areus	Larrea	1472	empleado	17	»
1984	Alfredo Echague	Santa Fé	2240	abogado	23	si
1985	José Ferrari	Paraguay	1521	comercio	24	»
1986	Joaquin C. Wames	Beruti	220	idem	29	»
1987	Juan C. Boerr	Las Heras	1580	militar	62	»
1988	Manuel Garay	id.	234	empleado	19	»
1989	Manuel S. Martinez	Santa Fé	2817	rentista	45	»
1990	José Arduino	Laprida	1459	comercio	38	»
1991	David S. Chelotto	Santa Fé	2817	empleado	30	»
1992	Raymundo Prat	35 A.	677	idem	27	»
1993	Honorato V. Martel	id.	689	idem	25	»
1994	Bartolo Cabrera	Santa Fé	2534	idem	35	»
1995	Antonio Castiglione	Paraná	944	albañil	21	»
1996	José Lanieri	Arenales	2881	estudiante	22	»
1997	Felipe S Violante	Beruti	126	escribano	35	»
1998	Agustin Gauduglia	Bustamante	2172	comercio	29	»
1999	Arturo Ruiz Rivas	Azcuénaga	1064	empleado	24	»
1000	Enrique Guigne	Acevedo	962	comercio	24	»

PARROQUIA DEL PILAR — 9ª SERIE

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
2001	Luis Salvadores	Las Heras	154	procurador	66	si
2002	Luis Salvadores Racero	id	id	estudiante	18	»
2003	Adolfo Dasso	Santa Fé	2076	comercio	21	»
2004	José Velazco Leiva	Coronel	1052	empleado	35	
2005	Luis Sandoval	Gallo	1958	jornalero	38	»
2006	Augusto Mosto	Berutí	428	albañil	24	no
2007	Julio Manuel Argerich	Paraguay	1911	procurador	26	si
2008	Ruperto Cattaneo	Andes	1065	pintor	22	»
2009	Ignacio Paez	Mánsilla	1382	rentista	43	no
2010	Alberto Segui	Charcas	2240	comerciante	49	si
2011	Julio Castro	Ayacucho	1665	tipógrafo	30	»
2012	Angel Sorcio	Uruguay	1128	empleado	19	»
2013	Aristóbulo S. Blanco	Berutti	126	id	22	»
2004	Eduardo A. Lenatz (hijo)	Guemes	1730	id	19	»
2015	Ramon Saqués	Gallo	1646	id	19	»
2016	Gorgonio Quiroga	Azcuénaga	1592	id	21	»
2017	Andrés L. Lamas	Charcas	1763	hacendado	26	»
2018	Roque Rocha	Melo	27	cochero	25	»
2019	José Mancasola	Andes	1065	herrero	18	»
2020	Angel Manzano	Arenales	2625	plateador	18	»
2021	Márcos M. Suarez	Anchorena	1176	estudiante	19	»
2022	Alberto Day	Arenales	2302	id	18	»
2023	Aquiles Frugoni	R. Peña	1515	id	24	»
2024	Arturo Brito	Andes	1219	jornalero	42	no
2025	José Lisandro Albarracin	Junin	1827	empleado	56	si
2026	Enrique Bollini	C. América	1585	rentista	30	»
2027	José A. Chaves (hijo)	Arenales	2467	id	23	»
2028	Alejandro Bollini	Azcuénaga	1212	id	26	»
2029	Juan Casagrande	Ayacucho	1659	aparador	23	»
2030	Cárlos M. Perez	Sadi Carnot	1196	corredor	26	»
2031	Pastor Moreno	Junin	1845	sastre	41	no
2032	Vicente Languasco	53 (Posadas)	450	albañil	53	si
2033	Agustin T. Cagnoni	Junin	1249	corredor	31	»
2034	Ulises Ravanedo	Anchorena	1488	sombrerero	18	»
2035	Faustino Mena	Santa Fé	2590	comercio	37	»
2036	Manuel Guillia	Parana	1045	herrero	27	no
2037	Federico Serna	Junin	1447	mayoral	36	si
2038	Pedro R. Hornos	Las Heras	1631	jornalero	38	»
2039	Cárlos Gandulfo	Juncal	2845	id	35	»
2040	Vicente C. Napoli	Beruti	366	empleado	27	»
2041	Manuel Teófilo Diaz	Melo	1030	emple. jubilado	34	»
2042	Márlos Antonio López	Santa Fé	2273	curtidor	36	»
2043	Juan A. Pellerano	id	2590	empleado	17	»
2044	Isidro Gimenez	id	2448	comercio	19	»
2045	Martiniano Ganduglia	Av. Alv. Ascuenaga	979	maquinista	45	»
2046	Guillermo Posso	R. Peña	1515	mucamo	18	»
2047	Manuel Diaz	Peña	863	jornalero	31	»
2048	Casio Moreira	Anchorena	1193	empleado	32	»
2049	Anastasio Espinosa	Callao	1034	id	40	»
2050	Martiniano Cáceres	Laprida	1930	jornalero	23	»
2051	Juan Rodriguez	Bollini y 60 A.		carrero	42	no
2052	Juan José Campos	Laprida	1374	empleado	32	si
2053	Benjamin Basavilbaso	Santa Fé	2634	id	34	»
2054	Adrian Velar	Callao	1423	corredor	45	»
2055	Valentin Giménez	Bulnes	1580	jornalero	27	»
2056	Manuel Acosta	Charcas	2477	cochero	38	»
2057	Juan Crossa	Larrea	936	pintor	28	»
2058	Matias Fedrano	Paseo de julio	2264	herrero	18	no
2059	Domingo Sandinelli	id	id	dependiente	23	si
2060	Edmundo A. Macckinlay	53 número	432	corredor	28	»
2061	Juan Rodriguez	Peseo de julio	2264	jornalero	23	»
2062	Silvano Fariña	Vte. López	670	id	18	»
2063	Francisco Gándara	Las Heras	780	cochero	27	»
2064	Antonio N. Ruiz	Gallo	1421	rematador	32	»
2065	Ignacio Estevez	Laprida	2070	carrero	23	»
2066	Pedro Gandolfo	Ayacucho	1375	carnicero	20	»
2067	Cayetano Parodi	id	1266	jornalero	17	no
2068	Rómulo Gandulfo	Juncal	2141	estudiante	18	si
2069	Alejandro Martinez	id	id	empleado	19	»
2070	Mannel M. Obella	Andes	1220	id	28	»
2071	Saturnino N. Figueroa	Juncal	3106	corredor	37	si
2072	José Maria Trelles	Callao	1822	estudiante	19	»
2073	Angel Rodriguez	Anchorena	1467	jornalero	56	»
2074	Julio L. Bustos	Ayacucho	1538	empleado	24	»
2075	Cárlos Grisetti	Charcas	2316	albañil	18	no
2076	Ricardo Ruiz Rivas	Ascuénaga	1064	empleado	22	si
2077	Luis Z. Medina	35 A.	755	id	32	»
2078	Victorio Médico	Crnel e. Soler y Pag.	1267	herrero	18	no
2079	Domingo Rocca	C. América	1402	comercio	37	si
2080	Dionicio V. Schoo	Andes	1252	corredor	36	»
2081	Pedro Maturana	Junin	1232	comercio	26	»
2082	Estanislao Baroié	Azcuénaga	1045	id	29	»
2083	Constante Rossi	id	id	industrial	23	»
2084	Juan Herrera	Ecuador	1505	comercio	31	»
2085	Daniel Cancelo	Paraguay	2 71	cochero	23	»
2086	Bartolo Meloguio	58 A.	278	gasista	34	»
2087	Rodolfo Rivarola	Santa Fé	2060	abogado	37	»
2088	Arturo Z. Carreras	Andes	963	empleado	20	»
2090	Juan Chavarria	Paraguay	2547	verdulero	46	»
2091	Eugenio Obregon	Anchorena	1453	empleado	46	»
2092	Hermenegildo Uslenghi	Larrea	959	gasista	22	»
2093	Juan Panadero	Anchorena	1137	comercio	42	»
2094	Juan Enrique Suarez	id	1481	farmacéutico	23	»
2095	Vicente Superi	Paraguay	1657	dependiente	18	»
2096	Antonio Ignacio (hijo)	Anchorena	1471	estudiante	18	»
2097	Manuel Maggi	Vte. Lopez	1103	empleado	22	»
2098	Enrique Guillermo Davis	Gallo	1563	galvanizador	20	»
2099	Francisco Sartori	Bustamante	1959	carrero	19	»
2100	Nicolás Funes	Laprida	1535	empleado	18	»
2101	Julio Sartori	Bustamante	1959	carnicero	19	»
2102	Manuel Argañarás	Alvear	620	sastre	57	»
2103	Alberto Catelen	Gallo	1563	estudiante	19	»
2104	Alejandro Portal	Junin	1749	jornalero	54	»
2105	Emilio Mayer Arana	Arenales	1642	empleado	22	»
2106	Agustin Capurro	Junin	1255	id	18	»
2107	Alberto Hossi	Azcuénaga	1045	id	18	»
2108	Luis Basso	Alvear	620	comercio	56	»
2109	Ernesto Moine	Paraguay	1465	id	40	»
2110	David Picasso	Junin	1345	cochero	20	»
2111	Natalio Castiglioni	French	211	carpintero	21	»
2112	Alfredo Ronquond	Ecuador	1379	comercio	21	»
2113	Mariano P. Ruiz	Billingurst	1471	empleado	23	»
2114	José Pereyra	Peña	739	jornalero	23	»
2115	Mariano Semanal	id	281	id	22	»
2116	Irineo Bravo	Arenales	889	rematador	39	»
2117	José Correa	Sadi Carnot	12 8	comercio	39	»
2118	Juan Cárlos Bor	Las Heras	1039	cochero	19	»
2119	Angel Carminati	Andes	1049	comercio	33	»
2120	Serafin Barreda	Santa Fé	4487	jornalero	29	
2121	Felipe Yambruni	C. América	1125	pintor	22	»
2122	Agustin Herrera	Melo	402	jornalero	33	»
2123	Eugenio Negri	Vte. Lopez	644	carpintero	18	»
2124	Manuel B. Rocca	Laprida	1288	estudiante	22	»
2125	Juan Nuñez	C. América	1125	empleado	20	»
2126	Raimundo Mascaraño	Laprida	1167	id	35	»
2127	Arturo Bajorje Diaz	Azcuénaga	1170	empleado	29	»
2128	Arturo Gomez	Charcas	3428	id	19	»
2129	Juan Cárlos Bataglini	Isla (Vidt)	568	id	19	»
2130	Félix Garcia	Las Heras	445	carrero	19	no
2131	Eugenio Ciuccio	Charcas	209	pintor	30	si
2132	Juan Esturla	C. América	1922	zapatero	33	»
2133	Antonio Fravoschi	Ayacucho	941	pintor	18	»
2134	Lino Tenas	Mela	1040	empleado	43	»
2235	Julio Granada	Ayacucho	922	sombrero	19	»
2137	José Mineti	C. América	1006	carnicero	18	»
2138	José Pataconi	Andes	1018	tallista	17	»
2139	Antonio Gimenez	53 A	944	empleado	28	»
2140	Angel Peralta	C. América	1176	talabartero	21	»
2141	Gerónimo Saporitti	Uruguay	1278	tornero	22	»
2142	Juan Mineti	C. América	1006	carpintero	20	»

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
2143	José Zambroné	Ayacucho	1738	carrero	21	si	2197	Marciano J. Sanchez	36 A	64	empleado	27	si
2144	Martin Videla	Callao	1335	tipógrafo	38	»	2198	Petrarca Cambiasso	Charcas	3177	id	22	»
2145	Angel Bernasconi	Andes	1016	carpintero	21	»	2199	Adan Cámera	Ministro Inglés	58 C	comercio	25	»
2146	Juan Bernasconi	id	id	albañil	20	»	2200	Francisco Beccaria	Charcas	1641	ajente judicial	22	»
2147	Severo Blanco	Juncal	2381	portero	22	»	2201	Tomás A. Le Bretón	Uruguay	1154	abogado	27	»
2148	Pedro Pellisa	58 A	300	dependiente	18	»	2202	Toribio B. Reyna	Coronel	800	comercio	33	»
2149	Lorenzo Boitano	Charcas	3185	empleado	37	»	2203	Guillermo Sulbert	Junín	1369	carpintero	40	»
2150	Santiago Parodi	Anchorena	1773	abastecedor	20	»	2204	José Alberio	Rodriguez Peña	1574	jornalero	17	»
2151	Máriano C. Andrade	Bustamante	1255	telegrafista	24	»	2205	Mariano Unzué	Avenida Alvear	1110	rentista	59	»
2152	Nabor Diaz	Montevideo	968	estudiante	23	»	2206	Juan Lara	Santa Fe	1440	cochero	29	»
2153	Maximiliano Serrey	Charcas	2067	id	24	»	2207	Bernabé Martinez	Callao	1761	militar	62	»
2154	José Demarco	Juncal	1651	sastre	18	»	2208	José N. García	Beruti	220	comercio	34	»
2155	Manuel Peñandez	Uruguay	1278	jornalero	22	no	2209	Julian Muñiz	Thames	1892	id	39	»
2156	Feliciano Herrera	Juncal	1647	cochero	19	si	2210	Adolfo Schiveitger	Azcuénaga	1345	rentista	18	»
2157	Ruperto Fuentes	Arenales	1933	militar	67	»	2211	Cárlos Schiveitger	id	id	id	21	»
2158	Ernesto Viejebuono	Las Heras	103	empleado	29	»	2212	Pedro Ballerini	Juncal	1928	dependiente	18	»
2159	Manuel D. Cabrera	Paraguay	1501	comercio	32	»	2213	Domingo Costa	Vicente Lopez	1063	jornalero	29	no
2160	Alsides Seguí (hijo)	Andes	1033	rematador	35	»	2215	Juan Manuel Sera	Gallo	2227	carrero	19	»
2161	Felipe Palmarini	Junin	1142	corredor	42	»	2216	José Mosquera	Acevedo y Alvear		caballerizo	19	si
2162	Rafael Peña	Charcas	1656	médico	47	»	2217	Juan Suarez	Araoz	3426	empleado	48	»
2163	Benigno Rosendi	35 A.	406	comerciante	43	»	2218	Anibal Acosta	Laprida	1213	estanciero	23	»
2164	Silvestre Rosendi	Bulnes	1389	empleado	42	»	2219	Alberto Scaroni	Charcas	2030	empleado	17	»
2165	Máximo Mesa	Gallo	1646	id	40	»	2220	Dante Gamenaca	id.	id	id	23	»
2166	Luis Rodeyro	Juncal	2688	id	19	»	2221	Francisco E. Monti	Andes	1261	id	18	»
2167	Juan Muiguez	Larrea	1459	id	35	»	2222	Juan José Dominguez	C. América	1495	impresor	33	»
2168	Angel J. Martínez	Santa Fé	3345	comercio	27	»	2223	Alberto Dupuy	Charcas	2020	jornalero	18	»
2169	Agustin Raggio	Acevedo	1035	empleado	35	»	2224	Alfredo Cabot	Montevideo	1031	militar	39	»
2170	Aurelio Aspiazú	Bustamante	1806	id	18	»	2225	Adolfo Scharff	Las Heras	277	corredor	34	»
2171	Juan Pedro Hughes	Ayacucho	1752	escribano	26	»	2226	Andres Zalvidea	Callao	1070	carrero	18	»
2172	Pedro de la Cuesta (hijo)	Bollini.	1855	empleado	21	»	2227	Antonio A. Lamarque	Las Heras	253	empleado	41	»
2173	Juan A. Guardo	60 A (French)	1373	comercio	21	»	2228	Florentino Miguel Garcia.	Juncal	2686	id	48	»
2174	Servando Semanal	Peña	281	jornalero	85	no	2229	Antonio S. Fuentes	French	381	id	29	»
2175	Edelmiro S. Cerini	Paraguay	2437	profesor	21	si	2230	Enrique Godoy	Santa Fó	3338	id	23	»
2176	Eduardo Podestá	Ministro Inglés	3123	empleado	19	»	2231	Julio Vignolles	Andes	921	comercio	37	»
2177	José del Valle	Juncal	2385	comercio	47	»	2232	Vicente Idarreta	Melo	1020	empleado	21	»
2178	José S. Oderigo	Azcuénaga	913	escribano	27	»	2233	Antonio Camuyrano	Charcas	2159	albañil	22	no
2179	Eduardo P. Verrazza	French	378	empleado	18	»	2234	Juan Oneto	Santa Fé	2600	farmacéutico	32	si
2180	Pedro Romero	Vicente Lopez	1089	albañil	28	no	2235	Juan A. Taquini	Bustamante	1931	escribano	31	»
2181	Santiago L. Bourbon	Santa Fé	4390	telegrafista	18	si	2236	Pedro Tini	Ayacucho	1665	sastre	24	»
2182	Martin Coultas	Paraguay	3450	jornalero	39	no	2237	Juan Guevara	Andes	1788	cochero	21	»
2183	Juan J. Perez	Charcas	2426	rematador	38	si	2238	Ramón Aristóbulo Ruiz	Beruti	781	hacendado	37	»
2184	Tomás Saavedra	id	id	empleado	23	»	2239	Agustín Ferro	Vicente López	1224	albañil	42	no
2185	Leandro M. Gonzalez	Azcuénega	1363	escribano	53	»	2240	Emilio Bernasconi	Las Heras	830	id	23	si
2186	Miguel Botta	36 A	15	jornalero	29	no	2241	Pedro Storni	Centro América	1305	arquitecto	25	»
2187	Luis Rusini	Bollini	2337	foguista	30	»	2242	Ramón Fernández	Larrea	973	cochero	28	no
2188	Domingo Grassi	id	id	albañil	23	»	2243	Antonio Leidel	Melo	573	empleado	50	si
2189	Salvador . Ramon	Arenales	2975	procurador	24	si	2244	José Bianchi	Bermejo	1185	talabartero	26	»
2190	Ignacio Auge	Gallo	1646	albañil	30	»	2245	Augusto Berlin Sarmiento	Ayacucho	927	periodista	42	»
2191	Luis F. Boufuet	Andes	1070	empleado	20	»	2246	Enrique S. Anaya	Santa Fé	2384	comercio	34	»
2192	Marcelino Conlazo	Arenales	1878	comercio	23	»	2247	Manuel Vazquez	Larrea	973	pintor	21	no
2193	Juan Briano	Arenales	1866	estudiante	18	»	2248	Bernardo Bacigalupe	Juncal	2696	empleado	31	si
2194	Zoilo Garcia (hijo)	Andes	1438	comercio	26	»	2249	Carlos Fernandez Vela	26 A. Norte	14	id	45	»
2195	Severo Ramirez	Las Heras	760	albañil	21	»	2250	Francisco Rave	Juncal	2293	id	26	»

Firmado: *Daniel J. Dónovan—Torcnato E. Harbin—G. Araoz Aifaro*

PARROQUIA DE LA CONCEPCION—2ª SERIE

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N°	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
251	Ernesto Scandroli	Estados Unidos	1012	empleado	18	si	275	Arturo Ravazenghi	Salta	728	telegrafista	23	si
252	Ernesto Mirant Borde	Lima	1279	comercio	18	»	276	Juan Machiavello	Armonia	543	empleado	20	»
253	Enrique L. Iza	Salta	661	idem	19	»	277	Juan Marcos Ravio	Chile	1061	estudiante	18	»
254	Agustin Tronque	Tacuarí	1059	tipógrafo	20	»	278	Agustin P. Carbone	Comercio	1639	ingeniero	29	»
255	Pedro Landabaru	San José	1380	artesano	22	»	279	Geronimo Haldi	Zeballos	1148	empleado	24	»
256	Juan Landaburu	idem	1380	idem	18	»	280	Guillermo Etchart	Piedras	1326	idem	21	»
257	Enrique V. Lanusse	Tacuarí	758	comercio	19	»	281	Antonio Varela	Méjico	1176	pintor	21	»
258	Alberto Orfila	San Juan	1380	estudiante	19	»	282	Silvano Orofino	Chacabuco	835	empleado	17	»
259	Roberto Enz	Piedras	1370	empleado	22	»	283	Prudencio Ramirez	Solis	2186	jornalero	74	»
260	Juan Gilardengui	Buen Orden	1264	panadero	25	»	284	Félix Rivara	Europa	1676	zapatero	28	»
261	Manuel Bidau	Méjico	1262	empleado	19	»	285	Fabian Borter	Tacuarí	964	pintor	32	»
262	Policarpo Sánchez	la Armonía	186	comercio	34	»	286	Josè Rampi	Estados Unidos	1257	comercio	19	»
263	Antonio Bosque	Estados Unidos	1666	tipógrafo	25	»	287	Silvano Bavio	Chile	1061	estudiante	22	»
264	Justino Ojeda	Independencia	746	idem	31	»	288	Francisco Lamas	Cochabamba	864	empleado	18	»
365	Francisco Mariano Ojam	Comercio	854	comercio	22	»	289	Felix Garay	Chile	755	propietario	60	»
266	Alejandro Calzada	idem	854	estudiante	20	»	290	Arturo Husan	Estodos Unidos	1070	empleado	21	»
267	Sebastian Darmandray	Pavon	82	agente judicial	41	»	291	Heraclio M. Sueldo	Independencia	1346	idem	38	»
268	Francisco Badino	San José	1899	comercio	30	»	292	Andrés Lascurain	San Juan	847	comercio	22	»
269	Antonio Losino	Tacuarí	1370	empleado	38	»	293	José Maiquieira	2a Armonia	423	jornalero	17	»
270	Estanislao Rodriguez	Brasil	762	idem	40	»	294	Máximo P. Gonzalez	Comercio	1379	empleado	41	»
271	Baldomero Flugerto Sotelo	Independencia	1191	militar	59	»	295	Julio Baibiene	idem	1670	procurador	34	»
272	Mauro E. Zeballos	Lorea	1614	médico	33	»	296	Felipe Crrranza	Sgo. del Estero	1050	artesano	18	»
273	Saturnino Luguia	Lima	669	comercio	19	»	297	José M. Palacios	idem	1050	empleado	18	»
274	Pedro Sisto Etchebarne	Estados Unidos	910	empleado	30	»	298	Anselmo Gimenez	Lorea	678	talabartero	51	»

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	Nº	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
299	Manuel Caro	Zeballos	751	procurador	37	si
300	Manuel A. Carranza	Sgo. del Estero	1050	abogado	30	»
301	Francisco Silva	Lorea	932	empieado	27	»
302	José Ferrari	Brasil	1620	talebartero	20	»
303	Pedro E. Lesquerre	Salta	1397	estudiante	23	»
304	Benjamin Gimenez Paz	Buen Orden	725	propietario	42	»
305	Federico B. Vilaro	San José	1969	cronista	21	»
306	Francisco Vivas (hijo)	Independencia	933	empleado	24	»
307	Máximo P. Covache	Comercio	1257	idem	30	»
308	Arturo M. Richieri	Brasil	811	idem	24	»
309	Ignacio Orzali	Chile	712	comercio	31	»
310	Lucas Revel	LOrea	1947	corredor	52	»
311	Norberto C. Ramirez	Tacuari	1095	estudiante	19	»
312	Juan Magariños	Sgo. del Estero	960	empleado	22	»
313	José Tadey	Zeballos	2037	jornalero	47	»
314	Victorio de la Canal	Europa	879	hacendado	60	»
315	Luis Maria Giles	Lorea	945	empleado	31	»
316	Ricardo Giles	idem	945	idem	26	»
317	Saturnino Lamela	Europa	1462	idem	18	»
318	Juan Delfino	idem	1221	relojero	36	»
319	Marcelino Lozano	Sgo. del Estero	923	empleado	61	»
320	David Soria	Méjico	974	estudiante	24	»
321	Angel C. Rigoli	Buen Orden	762	comerciante	28	»
322	Fermin Fragarri	Sazta	1304	empleado	20	»
323	Carlos S. Velarde	Chile	838	consignatario	34	»
324	Alfredo Fasce	Piedras	1458	jornalero	25	»
325	Juan Lebrero	San José	14 4	comercio	30	»
326	Jorge Lebrero	idem	1464	idem	32	»
327	Agustin Pourteau	Garay	865	idem	32	»
328	Camilo Ortiz	Piedras	756	hacendado	68	»
329	Salvador Garrell	Tacuari	1116	empleado	23	»
330	Ignacio Niño Gomez	Piedras	645	comercio	24	»
331	Ernesto Castelhum	idem	765	ingeniero	24	»
332	Juan Chosas	Lorea	734	jornalero	41	»
333	Patricio Machado	Solis	826	empleado	29	»
334	Julio Maceira	Independencia	1316	estndiante	21	»
335	Bernardino Mattos	Tacueri	850	empleado	38	»
336	Enrique L. Pizzorno	Comercio	1673	comercio	22	»
337	Domingo Cassain	Tacuari	951	empleado	28	»
338	Roberto Paterson	Chacabuco	1437	idem	54	»
339	Miguel S. Gricochea	Estados Unidos	829	propietario	41	»
340	Salvador V. Banchs	Tacuari	1149	empleado	22	»
341	Joaquin Molina	idem	750	jornalero	40	no
342	Antonio Lescano	Lima	757	comercio	25	si
343	Daniel Bonifaci	Pasaje B. Aires	D. 4	empleado	24	»
344	Felipe Iriorte	Independencia	1183	idem	30	»
345	Celestino Jaunarena	Sgo. del Estero	782	comeroio	31	»
346	Alejo Q. Ortega	idem	794	empleado	18	»
347	Domingo Q. Lopez	idem	1122	idem	24	»
348	Juan B. Calegari	Salta	772	idem	20	»
349	Manuel Nuñez	2a Armonia	372	idem	20	»
350	José María Benavente	Cochabamba	748	comercio	42	»
351	Juan R. Spinetto	Constitucion	526	idem	26	»
352	Francisco Tissone	Independencia	958	propietario	29	»
353	Bernardo Mirant Borde	Lima	1279	estudiante	20	»
354	Juan Belgrano	Piedras	1181	talabartero	37	»
355	Antonio C. Chacon	San José	968	procurador	62	»
356	Francisco Torlasco	Estados Unidos	1120	talabartero	20	»
357	Josè Carvalan	Constitucion	3095	estudiante	27	»
358	Pio Zaldua	San Juan	88	comercio	31	»
359	Eleuterio B. Cosullo	Europa	1688	idem	18	»
360	José Urdapilleta	San Juan	885	estudiante	18	»
361	Leon Mendoza	Estapos Unidos	1519	comercio	23	»
362	Hernan D. Rosquellas	Lima	961	estudiante	22	»
363	Ernesto Lavalletto	Independencia	1616	comercio	32	»
364	Damian Ledesma	Piedras	1268	jornalero	19	no
365	Pedro Seoane	Iddependencia	1583	idem	21	si
366	Guillermo Maquieira	2a Armonia	423	cigarrero	23	»
367	Manuel Rodriguez	Lorea	752	cochero	21	»
368	Nicolás Antonio Fontana	idem	1763	estudiante	27	»
369	Juan B. Lugni	San José	977	martillero	56	»
370	Ambrosio Busi	Lorea	1763	profesor	21	»
371	Martin Jesus Egginch	San José	631	rematador	34	»
372	Arturo Pizzorno	Comercio	1673	comercio	26	»
373	Roque Gutierrez, hijo	Sgo. del Estero	7 1	estudiante	21	»
374	Rufino E. Ortiz	Garay	1331	sastre	23	»
375	Felipe Oriiz, hijo	idem	1331	desp. de aduana	19	»
376	Pedro P. Uzal	Sgo. del Estero	1280	calígrafo	50	»
377	Pedro Palti	Buen Orden	1108	comercio	23	»
378	Juan Ramon Vidal	Zeballos	762	tipógrafo	18	»
379	Llus Lacasa	Tacuari	718	escribano	37	»
380	Martin M. Torino	Chacabuco	815	médico	32	»
381	Eduardo Gerard	Méjico	962	encuadernador	36	»
382	Adolfo D. Madrazo	Cochabamba	1026	procurador	30	»
383	Prudencio F. Argañaraz	Zeballos	1011	comercio	25	»
384	Pedro M. Bossero	Brasil	1440	idem	25	»
385	Agustin Carrozzo	Méjico	1082	idem	22	»
386	Adolfo Hueson	Sgo- del Estero	1072	idem	50	»
387	Pelegrino Bocalandro	idem	771	telegrafista	20	»
388	Eduardo Laplace	Estados Unidos	1518	comercio	20	»
389	Juan P. Robbioni	1a Armonia	319	jornalero	20	»
390	Manuel Maquieira	2a idem	423	albañil	25	»
391	Jorge Kean	Independencia	1220	empleado	30	»
392	Carlos Morandi	Lorea	1155	comercio	20	»
393	Juan Lorenzo Fontana	San Juan	1596	idem	31	»
394	Rómulo Pereda	Piedras	913	idem	33	»
395	Emilio Olivieri	San Juan	847	idem	18	»
396	Adolfo Blanch	Europa	924	tipógrafo	31	»
397	Marcial Torres	Independencia	1395	mucamo	23	»
398	Cirilo Gonzalez	Comercio	1159	empleado	25	»
399	Vicente F. Labastida	Chile	759	idem	18	»
400	Manuel Perez	Salta	837	consignatario	59	»

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	Nº	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
401	Manuel S. Perez	idem	837	empleado	26	si
402	Manuel Romero	Chile	1253	jornalero	18	»
403	José S. Araoz	San José	1083	ingeniero	50	»
404	Juan Emilio Finch	Estacos Unidos	944	empleado	26	»
405	Manuel E. Pasos	Europa	1357	estudiante	24	»
406	Silvio Perellano	Salta	1071	idem	18	»
407	Santiago Cánepa	Solis	2136	jornalero	27	»
408	Manuel G. Naveiro	Tacuari	864	comercio	27	»
409	José Rodriguez	Lima	1745	ácarreador	50	»
410	Mario Gorostarzn	Europa	750	estudiante	19	»
411	Carlos Blomberg	Sgo. del Estero	613	comercio	35	»
412	Eduardo Costas	Comercio	832	consignatario	34	»
413	Pedro Lacoste	Salta	1872	empleado	26	»
414	Salvador Monteros	Independencia	1569	cochero	18	»
415	Alfredo C. Desulovich	Europa	1392	empleado	32	»
416	Domingo A. Plaijoult	Lima	1223	comercio	23	»
417	Francisco B. Merlo	Piedras	727	idem	48	»
418	Francisco Bovio	Lima	910	empleado	26	»
419	Juan Martin Calviño	Piedras	1448	estudiante	18	»
420	Emiliano Oliden	San José	1986	propietario	44	»
421	Luis Agusto	Sgo. del Estero	1086	empleado	28	»
422	Luis Dabus	Zeballos	733	idem	21	»
423	Antonio Roberto Bonelli	Lorea	1855	idem	21	»
424	José I. Gurruchaga	Lima	1300	comercio	29	»
425	Romeo Spineto	Constitucion	528	empleado	17	»
426	Carlos Borzani	Estados Unidos	1120	albañil	22	»
427	Domingo Robatto	CoChabamba	1473	comercio	38	»
428	Luis Eizaguirre	Independencia	1239	médico	50	»
429	Andrés Gallimberti	Lorea	1125	empleado	27	»
430	José Maria Cánaval	Europa	1233	comercio	21	»
431	Manuel Ubiols	Independencia	1607	mecánico	37	»
432	Indalencio Barranco	Méjico	1460	tipógrafo	36	»
433	Manuel Gonzalez y Orejan	Lima	1241	comer io	38	»
434	Antonio Pichinini	Zeballos	1834	talabartero	18	»
435	Orontes Chacon Rodriguez	San José	968	empleado	18	»
436	Saturnino R. Durau	Chile	1132	comercio	38	»
437	Miguel A. Martinez	Buen Orden	1188	idem	39	»
438	Juan Berrau	Garay	721	cochero	30	»
439	Juan B. Justo	Estados Unidos	1466	médico	30	»
440	Pio Llanos	San Juan	1168	propietario	72	»
441	Juan Etchevarne	Independencia	950	cigarrero	21	»
442	Francisco Monteverde	Comercio	1558	albañil	28	»
443	Enrique Orio	Solis	637	tapicero	22	»
444	Emilio Giudici	Independencia	1227	empleado	29	»
445	Juan Barrere	Buen Orden	1332	tipógrafo	19	»
446	José Franciscò Soldati	Comercio	1121	idem	20	»
447	Adolfo Garcia Aparicio	Estados Unidos	1685	estudiante	20	»
448	Marcos Gorostarzu	Europa	750	escribano	44	»
449	Ernesto Etchegaray	Buen Orden	1328	contador	52	»
450	Felipe Casasnovas Taylor	Europa	1356	empleado	20	»
451	Josè Vilaró	San Josè	1969	comercio	51	»
452	Severo Jauregui	Achupallas	53	pintor	22	»
453	Ciriaco Jauregui	idem	53	cigarrero	24	»
454	Juan A. Rossi	Independencia	1679	médico	24	»
455	Angel Tsbias Cajaraville	Chile	1160	hacendado	26	»
456	Eduardo Martin	Lima	1168	empleado	57	»
457	Roman Otamendi	Méjico	1274	hacendado	24	»
458	Eugenio Badia	Sgo. del Estero	1618	pintor	55	»
459	Jaime Llovera	Estados Unidos	1309	sombrerero	62	»
460	Miguel J. Molignano	Buen Orden	1252	empleado	20	»
461	José Maria Diaz	Constitucion	243	hacendudo	20	»
462	Juan Cazes	Buen Orden	1208	comercio	56	»
463	Ricardo Torino	Estados Unidos	843	profesor	23	»
464	Antonio Inuviategui	Achupallas	53	jornalero	70	»
465	Pedro Sebedio	Méjico	1538	industrial	19	»
466	Juan Ziccabo	San José	1142	pintor	42	»
467	Manuel Piñeiro	Pavon	380	cochero	18	»
168	Vicente Fraga	Buen Orden	1258	dependiente	19	»
469	Carlos Maria Martinez	Independencia	735	estudiante	23	»
470	Servando Denis	idem	1389	pintor	26	»
471	José Chavarri	Sgo. del Estero	1345	albañil	36	»
472	Lucas Revel	Lorea	1947	pintor	19	»
473	Manuel Medici	Zeballos	1038	mueblero	27	»
474	Salvrdor L. Viiaro	Sgo. del Estero	1048	empleado	27	»
475	Marcos Arias	idem	1568	tipógrafo	32	»
476	Luis Devoto	Europa	1232	estudiante	17	»
477	Pedro Miguel Salaberri	San Juan	1131	consignatario	21	»
478	Juan Galli	Europa	1592	hojaletero	22	»
479	Juan de Soubiron	Buen Orden	1009	ingeniero	24	»
480	Pedro F. Zaldivar	Salta	1079	empleado	27	»
480	Ubaldo S. Zapiola	Chacabuco	1043	comercio	30	»
481	Florentino Hernandez	Salta	1178	cartuchero	22	»
482	Juan Antonio Mascheroni	idem	1235	sastre	22	»
483	Raimundo Avila	Sgo. del Estero	1036	aparador	33	»
484	José Vicente Fernández	Independencia	1375	abogado	49	»
485	Francisco Bulnes	Tacuari	765	comercio	48	»
486	Isidoro Viera	San José	1162	cigarrero	32	»
487	Celedonio Denis	Independencia	1389	cochero	30	»
488	Raimundo Campana	Chile	1062	idem	30	»
489	Lorenzo Copello	Tacuari	743	comercio	35	»
490	Federico Weiss	idem	1351	carpintero	46	»
491	Miguel Gascon	Estados Unidos	1217	cochero	34	»
492	Luis Baca	Independencia	748	empleado	19	»
493	Waldino E. Simon	Piedras	1039	estudiante	20	»
494	Juan Caudo	Brasil	730	empleado	17	»
495	Juan Manuel Ortiz	Independencia	1646	idem	23	»
496	Paulino Pillo	Lorea	1937	jornalero	40	»
497	Juan B. Azum	Chile	1573	empleado	29	»
498	Andrés Cardalda	Méjico	1166	cochero	18	»
499	Fermin Domecq	Europa	811	empleado	18	»
500	Andrés R. Rodriguez	Salta	1304	profesor	18	»

En esta serie el número 480 está repetido: corresponde á dos ciudadanos.

aduana, doctor J. H. Martínez Castro, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos que se detallan, que si dentro del término que acuerdan las ordenanzas de aduana, no se procede á su despacho ó renovación, se procederá como lo determina el artículo 309 de las mismas: J. L. C., 28 fardos, Diciembre 2 de 1892; id 14 id, Diciembre de 1892; M. 1|5, 1|8, 13 cajones, Diciembre de 1892; en diamante J. M. C., 201, contramarca, S arriba; S. B abajo 157|93, 1 cajón; B. A. Q., 1 canasto; M. A., 1 cajón; J A. P., 1371, 1 fdo.; H. A. C., 1 rollo; Parpaglioni, 1 cajón; P. T., 50 cajones; G. P. M., 5 cajones; R. Lainos, 1 caj; L. Parpaglioni, 1 cajón; A. P., 1 fardo; T. F. A., 4 fdos; B. A. Q. 779 1 cajón; L. C., 24 cajones; T. N., 8 cascos; en diamante, M. A. D. T. 150, 51, 2 cajones; L. V. P., 37 cajones; en diamante. H. C., 1 bulto; en diamante, H. C., 1 bulto; en id, G. B., contramarca S. S., 2 barricas; M. C., contramarca L. E., 426/45, 1 bulto; en diamante T. R., 100 cajones; L. M en id, contramarca F. 1/10. 10 cajones; estos; bultos entrados en Diciembre de 1892. Figueroa, 1 lingote, entrado en Noviembre del 92; en triángulo 67, número 1817, un esqueleto en Enero del 93; piedra endurecida, 200 piedras; S. H. 3 barricas en Enero del 93; en diamante J. P. 1 cajón; en triángulo Kidd, número 28, un cajón en Diciembre del 92; A. L. 5 cajones; T. F. A. 4 cascos; B E. 2 bordalesas en Diciembre del 92; Drable hermanos. 1 cajón en Enero del 93; O. B 1 cajón; W. H. Mc. Crateis, 1 cajón en Enero del 93; en corazón C. E. contramarca H. A. 1 cajón; F. D. 2 bordalesas; L. D. 1 fardo, entrados en Febrero del 93; W. R. K. 1 cajón; en triángulo A. contra marca R. C. 1 bulto; sin marca, 2 cajones; J. D. F. 1 cajón; en diamante, W. contra marca S. 1045 6 2 cajones; C. J. 1 cajón; L. F. 4 cajones; A. C. 1 casco; E. D. 4 fardos; en diamante R. D. T., 106, 1 cajón; en diamante T. D. contramarca M., 1 bulto; en cuadrado M. M., contramarca H. M., 80 88, 9 bultos; entrados en Febrero del 93; R. M. sin número 12 cajones; Z. contramarca M. sin número 2 cajones; García 1 bulto; Bemberg 1 bulto; J. M. 7597, 1 fardo; A. J. 7 cascos; sin número ó A. J. 1 casco; en cuadro J. M. C., 107.162 número 1|6, 1 cajón; en diamante L. C. número 7, 1 cajón; A. D. P. C. sin número 1 cajón; G. A. S. C. 1 fardo; Moller T. 1 paquete, C. B. 197 á 199, 3 cajones; A. R. C, 3 fardos; R. 200 bultos; C. B. 191|92, 2 cajones; F. L. C. 100 cajones; M. R. 100 bolsas; P. M. 5194, 5150, 147, 3 cajones; J T. H. 473 cajones; R. G. 493 cajones; D. G. A. 15 fardos; G. H. 5 cascos; G. H. 15 cajones; R. C. B. contramarca C. H. C. núm. 101, 1 cj; M. C. 1 paquete; C. J. 25 cjs; en diamante, 5, núm 1012, 1 cj; V. A. 1 cajón; G. T. contramarca L. un barril; A. R. 32 cascos; A. C. 1|2, 2 cajones; H. M. C., 17 cajones; Z contramarca M, 12 cajones; todos estos bultos entrados en Marzo de 1893; A. L. L., 24 cajones en Marzo de 1891; M. B. C., un cajón en Julio de 1891; D. S. C., 241|73, 30 bultos en Septiembre de 1891; G. Q. 8 pipones en Febrero de 1891; E. G., 1|20, 20 cajones en Febrero de 1891; L. S., 10|11 2 cajones; F. G., 21|70, 50 cajones; J. B., 11530, 1 cajón; en Abril de 1891; en Diamante, J. J. contramarca A. N. C. C. R., 1 cajón; G. B., un cajón; en triángulo cruzado por una flecha, marca G. W., 8620|22, 23|5, 6 cajones, entrados en Marzo de 1891; B. R., 10 bultos, entrados en Junio de 1891; A.B. C. R., 29 bultos entrados en Mayo de 1891; O. P., 163, 1 cajón; M. C., contramarca S., 20 cajones; en triángulo, L. E. J., 1003|3, 1|3, 7 bultos; G. R. C., 13 cascos; H. B. C., 8 cajones en Julio de 1891; G. M. B. H., contra marca C. M. C., 2, 4 5, 9 bordalesas, en Abril de 1891; D. H. L., 21|6, 6 bultos en igual fecha; G. G., 2 cascos; en Mayo de 1891: N. Z. H. H., 5831|40, 8 bultos en Mayo de 1891: E. W. B., 1|6, 6 bultos; en Diamante W.; 5 cajones; P. M., 5145; un cajón en Abril de 1893; en diamante 400, C. C. 415; un cajón en Abril de 1893; O. s|n, 2 bolsas en Abril de 1893; L. C. 326, un cajón; L. D. F., un cajón en Abril del 93; S. H. C. contramarca B. R., un cajón; en diamante M. E., 1, 2, 5|6 4 cajones; en id M. A. D. T. 109|11, 3 cajones; P. A. 1|2 2 cajones, 2 rollos; H. G. C. 1283, 1 cajón; T., 6 cajones; J. M. 1|2 2 barricas; C. G. L. C., un cajón; M. Tudor, 1 cajón; L. C., 321, 1 cajón; s|n 1 bulto; L. C., 327, 1 cajón; en diamante, S. R. C., s|n 2 cjs. en un cuadro J. M. C., 1000, un cajón; E E. 11|12 2 bultos, en diamante M. T. ligadas, 50|61; 3 cajones; C. J 5 cajones; P. C. 50 cajones; J. M. C. 1 cajón; E. E. s|n, 6 bordalesas; A. Lory 1 bordalesa; A. L. G. 140 cascos; M. T. 113|24, 12 cajones; L. G. 178, 1 cajón; N. G. número 19, un cajón; G. D P. 2 cascos; R. A, 4 cascos, todos estos bultos entrados en Abril de 1893.- En diamante T. B. 3|4, 2 cajones; H. C. K. 2.429|30.243 1|2—4 cajones, en doble triángulo Sampie 101—un paquete; G. M. 1 barril; L. C. C. en diamante número 4, un cajón; en diamante M. y C. número 1|3, 8 bocoys; R. C. B. 935, 1 cajón; G. S. s|n 6 cascos T. M. contramarca en diamante J. B. Y. 1 cajón; P. B. 889 1 cajón; C. M. J. s|n, 2 bordalesas; en diamante J. L. C. 26; 1 cajón C. J. s|n; 25 cajs. Z., contramarca M. s|n, 20 cajs. K. R. 42 519; 1 bolsa C. L, contramarca C. 644|5, 1 pie. L. CC. 7|9, 3 cajones; H. M. C. s|n, 17 cajones; E. T. C., 1501, 1 cajon; A. M., contramarca A. P. 627. 1 cajon s|m s|n 2 cajones; M. C. R. C., 4 bord; D. V., 4112|13, 3 cajones; E. G. C., 1 cajon; M. N. T., 1 cajón; P. C., 3 cajones; D. F., 15 bordalesas; L. S. 5082, 1 cajón; P. C., 10 cajones; J. M. T., s|n, 30 bultos; P. C., 50 sacos; E. B. C., 4 bordalesas; F. M. C., 4 fardos; P. N., 3 cajones; P. T., 29 bultos; A. S., 7|8, 2 cajones; E. G. H., 666, 1 cajón; P. C., s|n, 35 cajones; E. M. C., 72, 1 cajón; J. L. C., 501|4, 1 bulto, en corazón 11, contramarca G. G., núms. 24|5, 28|9, 4 cajones; Muller s|n 1 paquete; en diamante, C. B 1 casco; en id, M. A. P., 7 id; en id, J. A. B., 30 cajones; M. E., 10 bultos; G. B., 15 bultos: G., G., 6 id: R.M. 955, 1 cajón; F. M. 196 cajones; P. C. 50 cajones.—Oficina de remates de la aduana de la capital, Diciembre 7 de 1895.—*N. Burgos César.*

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo nacional de educación

MATRÍCULA ESCOLAR

Artículos 13, 14 y 15 del decreto reglamentario de la ley de educación: Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria, para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo al artículo 44 inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tienen bajo su autoridad. Artículo 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo nacional de educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo Artículo 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que las dirijan.

———

MENSURA

El agrimensor que suscribe, comisionado por el superior gobierno de la Nación, para medir el terreno de propiedad del señor José Montes, ubicado en el departamento Gallegos, territorio de Santa Cruz, compuesto de 17.500 hectáreas, lindando, por el norte con don Eugenio Fernández, por el oeste y parte sud con terrenos fiscales, por el sud con don Victoriano Rivera, José y Pedro Montes y don Juan Rudd, por el este con el Océano atlántico, previene á todos los linderos y a todos los que tengan interés en esta mensura, que se dará principio á la misma el día 5 de Marzo de 1895.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1895. —*Max Berlin.* 16-20

MENSURA

El agrimensor que suscribe, nombrado por decreto de 30 de Noviembre de 1895 del superior gobierno de la Nación para medir el terreno de propiedad de los señores Waldrons y Wood y sucesión Greenshields, ubicado en el territorio de Santa Cruz, compuesto de 200 000 hectáreas, lindando por el norte con terrenos de don Tomás Saunderr y Juan Hamilton, por el sud con la república de Chile, por el este con terrenos de los señores Sparks y Greenshields y con la mar atlántica, por el oeste con terrenos fiscales, avisa á todos los linderos y á todos los que tengan interés en esta mensura, que se dará principio á la misma el día 5 de Enero de 1896

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1895.—*Max Berlin* 16-20

Ministerio de Guerra y Marina

———

Intendencia general de la armada

En la secretaría de la Intendencia se encuentra el pliego de condiciones y antecedentes necesarios para servir de base á la licitación de artículos de víveres para la armada, acto que tendrá lugar el día 16 del corriente mes á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1895.—*El Secretario.* v 16 D

Prefectura marítima

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla como de dos toneladas de peso y cuatro brazas de cadena, que ha sido extraída en el puerto del Rosario, (muelles del Ferrocarril Central Argentino), previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Antonio E. Sala,* oficial mayor. v.20-D

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla de una tonelada de peso y dos grilletes de cadena, que ha sido extraída en el puerto del Rosario, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.20-D.

Departamento de Minas y Geología

—

Señor director del Departamento de minas y geología, don Enrique Hoskold. —César Napoleoni, domiciliado en la calle Independencia 550, y el señor Francisco Histendarl, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 686, respetuosamente se presentan á exponer:

Que en el territorio nacional de Misiones, en el paraje situado en ambas orillas del arroyo Igacupa, distante veinte kilómetros próximamente desde la márgen izquierda del río Alto Paraná, tomando por rumbo el centro del pueblo de la colonía Candelario, partiendo veinte kilómetros en línea recta al sudeste en dirección al pueblo Mártires, hemos encontrado la existencia de un mineral «cobre y oro», que creemos de suficiente capacidad para colmar nuestras aspiraciones, que son de emplear nuestros suficientes recursos para crear allí un establecimiento de minería que titulamos «Mina Igacupa».

Por lo tanto, solicitamos se digne V. E. concedernos, de acuerdo con las disposiciones del Código de minería, el correspondiente permiso de catear, así que las prerrogativas correspondientes.

El suelo de la concesión solicitada es inculto, despoblado y lo suponemos de propiedad fiscal.

Sírvase proveer de conformidad, por ser así de justicia, etc. etc.—*César Napoleoni.*—*Francisco Histendarl.*

Presentado en la fecha dieciseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos y treinta p. m. Conste.—*Resta.*

Diciembre 11 de 1895.—En esta fecha entra al departamento.

Diciembre 11 de 1895.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 18 v

—

Señor director del Departamento de minas y geología, don Enrique Hoskold: César Napoleoni, domiciliada en la calle Independencia 550, y el señor Francisco Histendarl, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 686, respetuosamente se presentan á exponer:

Que en el territorio nacional de Misiones, en un paraje inculto y despoblado y que suponemos de propiedad fiscal, á una distancia de diez y siete kilómetros partiendo desde el centro del pueblo de la colonia Candelaria, dirigiéndose al este, hemos hallado la existencia de un mineral de *cobre y oro*, que conceptuamos de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á nuestras aspiraciones, que son de crear allí un establecimiento de minería, que denominaremos «San Juan».

Por lo tanto, solicitamos se digne V.S. otorgarnos el correspondiente permiso de catear, así como las prerrogativas correspondientes. Se servirá V. S. proveer de conformidad por ser justicia, etc. etc.—*César Napoleoni*—*Francisco Histendarl.*

Presentado en la fecha diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos y treinta p. m.—Conste.—*Resta.*

Diciembre 11—En esta fecha entró al departamento.

Diciembre 11—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. Hoskold*, director general. 7 v

—

Señor director del Departamento de minas y geología, señor don Enrique Hoskold.—César Napoleoni, domiciliado en la calle Independencia 550 y el señor Francisco Histendarl, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 686, respetuosamente se presentan á exponer: Que en el territorio nacional de Misiones en un paraje distante de quince kilómetros próximamente en línea recta del sud, desde el centro del pueblo de la colonia Candelaria, partiendo desde la orilla izquierda del río Alto Paraná, dirigiéndose de norte á sud, hemos encontrado la existencia de un mineral de cobre y oro que creemos en cantidad suficiente para compensar nuestras aspiraciones que son de crear, mediante los suficientes recursos que tenemos, un establecimiento minero que titularemos «Guatupé» Por lo tanto, el lugar que hemos explorado es de un terreno inculto y despoblado, que suponemos propiedad fiscal y queda situado en ambas orillas del arroyo «Guatupé». Por lo tanto, solicitamos se digne V. S. de conformidad con las disposiciones del Código de minería otorgarnos el correspondiente permiso de catear asegurándonos las correspondientes prerrogativas. Es justicia, etc.—*César Napoleoni.*—*Francisco Histendarl.*

Presentado en la fecha diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos y treinta p. m. Conste.—*Resta.*

Diciembre 11 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.

Diciembre 11 de 1895.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold*, director general. v. 27-D

—

Se previene á todos los interesados en concesiones huaneras en las costas del Sud, que queda suspendido todo certificado provisorio para la explotación de huano, debiendo presentarse los interesados nuevamente á este Departamento antes de emprender expediciones á esos parajes.—*El director general.* 7 v.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1895.—Señor director del Departamento de minas y geología: Eduardo de Esterhazy y Rodolfo Castrucci, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en la calle Cabrera, número 167, al señor director respetuosamente exponemos: Que teniendo conocimiento de que existe un yacimiento de tierras arcillosas, en el paraje denominado «Bajo de Belgrano», y deseando explotarlas para la fabricación de ladrillos, baldosas y otros objetos de construcción y ornamentación, venimos á solicitar del señor director nos conceda la mayor área posible que nos corresponda. El terreno es de propiedad del Estado é inculto; el yacimiento empieza á 30 metros del ángulo de las calles Moreno y novena (Belgrano), de este punto hacia el noroeste, y de este último punto en dirección al nordeste. Dígnese el señor director proveer de conformidad. Será justicia, etc.—*Eduardo de Esterhazy.*—*Rodolfo Castrucci.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos de la tarde. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*Florencio Martínez Hoz*, ingeniero de sección.

Noviembre 22 de 1895.—Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. v.27-D

—

Buenos Aires, Noviembre 12 del 895. —Señor director del Departamento de minas y geología: Albertina Martín de Groux de Patty y Luis Masciadri, mayores de edad, viuda la primera y casado el segundo, domiciliados en las calles Laprida número 912 y Billinghurst número 1677, respectivamente; al señor director respectuosamente exponemos:

Que conociendo la existencia de tierras arcillosas en el paraje llamado el «Bajo de Belgrano», y deseando explotarlas para la elaboración de baldosas, ladrillos y artefactos para ornamentación y construcción; venimos ante el señor director, solicitar nos otorgue el área más extensa que pueda tocarnos.

Dicho yacimiento se encuentra en terreno del Estado é inculto. Tiene principio en el punto de intersección de la línea que la divide del terreno solicitado por Eduardo de Estahazy y Rodolfo Castrucci, en dirección al nordoeste, y de este punto hacia el nord este, midiendo en dirección paralela estas dos primeras líneas los otros dos lados del rectángulo.

Dígnese el señor director proveer de conformidad á lo solicitado en esta petición. Será justicia, etc.—*Albertina Martín de Groux de Patty, Luis Masciadri.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos de la tarde. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—Con esta fecha entró al departamento.—*Florencio Martínez de Hoz*, ingeniero de sección.

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 27-D